

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2018/5529 *Resolución definitiva de la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para Reforma de las dependencias municipales de Servicios Sociales Comunitarios, para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes".*

Anuncio

Mediante Resolución número 2212 de fecha 12 de noviembre de 2018, se resuelve definitivamente la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para Reforma de las dependencias municipales para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para Reforma de Dependencias Municipales para la Prestación de Servicios Sociales, dictada por el Órgano Instructor con fecha 7 de Noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA REFORMA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2018 A AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES”.

Que formula el Órgano Instructor del expediente de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para Reforma de las dependencias municipales de Servicios Sociales Comunitarios, para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Resolución número 896 de fecha 1 de Junio de 2018, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para Reforma de las dependencias municipales para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 107, de fecha 5 de Junio de 2018.

Segundo: Finalizado el plazo estipulado, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas.

Tercero: En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 168, de 31 de Agosto de 2018, se publicó el requerimiento de subsanación de solicitudes de subvención, habiendo finalizado el plazo el día 14 de Septiembre de 2018.

Cuarto: En el informe de 18 de Septiembre de 2018, emitido por el Órgano de Instrucción constan los solicitantes que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y las solicitudes que han sido admitidas y se pone de manifiesto el resultado de la evaluación de las solicitudes admitidas realizada por el personal técnico del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios que ha emitido informes de propuesta de concesión con arreglo al criterio de valoración fijado en la normativa aplicable, en el que se contienen las solicitudes, con las cuantías totales, a tenor del criterio fijado, los solicitantes y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

En dicho informe se propone excluir a los solicitantes siguientes por no ser actuaciones de inversión, sino actuaciones de mantenimiento y/o conservación y estar excluidas de la línea de reforma.

Solicitante	C. I. F.	Importe	
		Solicitado	Propuesto
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	5.981,56 €	0,00 €
Ayuntamiento de Guarromán	P-2303900-A	789,65 €	0,00 €

Quinto: Por el Órgano Instructor con fecha 19 de Septiembre de 2018 se dicta propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para Reforma de las dependencias municipales de Servicios Sociales Comunitarios, relacionándose los solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones con arreglo a la valoración efectuada por el personal técnico del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 183, de fecha 21 de septiembre de 2018 y en la página web de la Diputación Provincial.

Sexto: A partir del día siguiente, al antes citado, los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para efectuar la reformulación y/o aceptación de sus solicitudes, en las que han ajustado los compromisos y condiciones a la subvención otorgable según el siguiente detalle:

Han reformulado modificando el gasto a acreditar los Ayuntamientos siguientes.

Beneficiario	C. I. F.	Importe		
		Solicitado	Concedido	Acreditar
Ayuntamiento de Pozo Alcón	P-2307000-F	47.028,10 €	18.949,19 €	18.949,19 €
Ayuntamiento de Torredelcampo	P-2308600-B	28.451,94 €	18.949,20 €	19.723,00 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309700-I	80.497,81 €	18.949,16 €	21.515,42 €

Séptimo: Por Resolución número 1974, de fecha 17 de octubre de 2018, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén se

modifican los plazos de ejecución y justificación de la línea de actuación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para Reforma de las dependencias municipales de Servicios Sociales Comunitarios, para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 205, de fecha 24 de Octubre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provinciales, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de Resolución definitiva, debidamente motivada.

Tercero: Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones para las actuaciones contempladas en el artículo 1 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de Resolución definitiva:

RESUELVO:

Primero: Conceder con carácter definitivo las subvenciones a los Ayuntamientos beneficiarios que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE		
		SOLICITADO	CONCEDIDO	ACREDITAR
Ayuntamiento de Arjona	P-2300600-J	2.405,99 €	2.405,99 €	2.405,99 €
Ayuntamiento de Bailén	P-2301000-B	11.572,49 €	11.572,49 €	11.572,49 €
Ayuntamiento de La Carolina	P-2302400-C	15.048,77 €	15.048,77 €	15.048,77 €
Ayuntamiento de Cazorla	P-2302800-D	4.231,84 €	4.231,84 €	4.231,84 €
Ayuntamiento de Iznatoraf	P-2304800-B	2.123,21 €	2.123,21 €	2.123,21 €
Ayuntamiento de Marmolejo	P-2305900-I	1.000,00 €	1.000,00 €	1.028,50 €
Ayuntamiento de Pozo Alcón	P-2307000-F	47.028,10 €	18.949,19 €	18.949,19 €
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	P-2307900-G	2.842,11 €	2.842,11 €	2.842,11 €
Ayuntamiento de Torredelcampo	P-2308600-B	28.451,94 €	18.949,20 €	19.723,00 €
Ayuntamiento de Torres	P-2309000-D	3.250,42 €	3.250,42 €	3.250,42 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P-2309600-A	677,61 €	677,61 €	677,61 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309700-I	80.497,81 €	18.949,16 €	21.515,42 €

Segundo: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación del pago de los importes concedidos a favor de los Ayuntamientos relacionados anteriormente, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria
Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.	2018.940.2310.762.01

Tercero: Los Ayuntamientos beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto.

La Justificación se realizará antes del 30 de septiembre de 2019, conforme a la Resolución número 1974 de fecha 17 de octubre de 2018, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 205, de fecha 24 de Octubre de 2018.

Cuarto: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones.

Quinto: Excluir a los solicitantes siguientes por no ser actuaciones de inversión, sino actuaciones de mantenimiento y/o conservación y estar excluidas de la línea de reforma.

Solicitante	C. I. F.	Importe	
		Solicitado	Concedido
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	5.981,56 €	0,00 €
Ayuntamiento de Guarromán	P-2303900-A	789,65 €	0,00 €

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo."

RESUELVO:

Primero: Aprobar la propuesta de Resolución definitiva de la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos de municipios con población inferior de 20.000 habitantes para Reformas de dependencias municipales para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios", en sus propios términos.

Segundo: Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Diciembre de 2018.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.